

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de Interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 232

Lunes 11 de octubre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria del día 27 de septiembre de 1971, acordó la exposición pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local y durante los plazos en citado artículo señalados, de los Proyectos técnicos de obras de abastecimiento de agua a realizar en los Municipios de Castrejón y Villabáñez, comprendidos en el Plan Bienal de Cooperación 1971-1972.

Valladolid, 2 de octubre de 1971.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.730

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de noviembre de 1971, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en

carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 23 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquirieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquirieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su

incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite puro de oliva, 1.910 litros.
- Achicoria, 25 kilos.
- Arroz entero, 150 kilos.
- Azúcar, 880 kilos.
- Bacalao fresco, 150 kilos.
- Bacalao seco, 300 kilos.
- Besugo fresco, 200 kilos.
- Bertorella, 200 kilos.
- Bonito en aceite, 60 kilos.
- Bonito en escabeche, 200 kilos.
- Bonito fresco, 200 kilos.
- Cacao puro, 25 kilos.
- Café torrefacto, 15 kilos.
- Caldo de pollo concentrado, 50 kilos.
- Carne de pollo, 830 kilos.
- Carne de vaca, 400 kilos, procederá de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso. que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de inspección del matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto fuera desagradable.
- Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
- Chocolate con leche, 100 kilos.
- Chocolate familiar, 55 kilos.
- Chorizo, bocadillos, 220 kilos.
- Chorizo para cocido, 100 kilos.
- Dulce de membrillo, 200 kilos.
- Fideos, 300 kilos.
- Foie-gras, 70 kilos.
- Frutas variadas, 8.000 kilos.
- Galletas, 80 kilos
- Guisantes en conserva, 18 kilos.
- Harina de trigo para la cocina, 250 kilos.
- Hortalizas variadas, 7.000 kilos.
- Huevos de gallina, 2.100 docenas.
- Jabón común (en trozos), 450 kilos.

Jabón industrial, 162 kilos.
 Jamón York, 210 kilos.
 Leche de vaca, 12.000 litros.
 Leña de pino, en tacos, 15.000 kilos.
 Macarrones, 100 kilos.
 Malta molida, 25 kilos.
 Mantequilla, 4 kilos.
 Mantequilla, tres gustos, 60 kilos.
 Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 150 kilos.
 Mermelada de ciruela, 30 kilos.
 Mermelada de melocotón, 40 kilos.
 Mermelada de pera, 50 kilos.
 Mortadela con aceitunas, 70 kilos.
 Pasta para sopa, variada, 500 kilos.
 Patatas (nuevas), de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 5.000 kilos.
 Pescadilla congelada, 2.000 kilos
 Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 500 kilos.
 Pimentón dulce, 20 kilos.
 Pimientos morrones en conserva, 66 kilos.
 Queso curado, 200 kilos.
 Sal en grano, 250 kilos.
 Salchichas frescas, rojas y blancas, 450 kilos.
 Salchichón, 80 kilos.
 Sardinias en aceite, 250 kilos, latas de 5 kilos.
 Sardinias frescas, 500 kilos.
 Sosa Solvay, 300 kilos.
 Suela de 1.ª, 65 kilos.
 Tocino, 100 kilos.
 Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 180 kilos.
 Vaqueta, 25 kilos.
 Vinagre de vino, 128 litros.
 Vino blanco, embotellado, 52 litros.
 Vino común, 134 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos,

tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 11 de octubre de 1971.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.774—2.995

DELEGACION DE HACIENDA

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

El ingeniero jefe del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica y Pecuaría afecto a esta Delegación de Hacienda, Valladolid, tiene que hacer público por el presente y de forma particular para los propietarios de Fincas Rústicas, Entidades, Juntas Periciales, etc., que cubiertos que fueron los requisitos que marca la legislación vigente sobre Exposición de Características Catastrales y períodos reclamatorios, esta Jefatura aprueba toda la «Caracterización Parcelaria» de los terrenos enclavados en los términos municipales que se citan a continuación, con exclusión de la Característica Valoración.

Con esta aprobación, queda cubierto cuanto señala el artículo 70 de la Real Orden de 25 de junio de 1914, y el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Este acuerdo es apelable dentro de los quince días a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la superioridad.

Los términos municipales aludidos precedentemente son los siguientes:

La Pedraja de Portillo.

Fontihoyuelo.

Villacarralón.

Valladolid, 30 de septiembre de 1971.—El ingeniero jefe provincial (ilegible). 3.672—2.996

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Isaías Manso Manso y dos más, vecinos de Megeces (Valladolid), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 10 litros de aguas por segundo, derivadas del río Cega, en los términos municipales de Cogeces de Iscar y Megeces (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de cuatro tomas iguales, mediante un pozo circular de un metro de diámetro, que comunica con el río por una galería de 70 centímetros de diámetro, protegida por una rejilla desmontable. Dos de las tomas se proyectan en términos de Megeces y las otras dos en Cogeces de Iscar. Las impulsiones se efectúan mediante dos grupos móviles de gasoil de 25 C. V., realizándose el riego por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no

figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 16 de septiembre de 1971.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.655—2.997

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue, con el número 144 de 1971, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, que litiga en concepto de pobre, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio, contra doña María Antonia de los Milagros Fernández Muelas, casada con don Roberto Vitores Centeno, vecinos de esta capital, a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente:

Piso 2.º derecha, subiendo, de la casa número 8 de la calle de Tahona, de esta ciudad de Valladolid. Consta dicha vivienda de cinco habitaciones y servicios. Mide una superficie útil de 67 metros y 9 decímetros cuadrados. Linda por el frente, con descansillo de escalera; derecha, con patio; izquierda, con calle, y por el fondo, con finca de Longinos Rodríguez. Cuota 11 por 100. Inscrito al tomo 1.206, folio 163, finca 40.300, segunda. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de noviembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que no se han suplido los títulos de propiedad del inmueble y se hace constar que la certificación de cargas del mismo expedida por el señor registrador de la Propiedad de este partido, se encuentra de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora:

3.702

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 238 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco de Bilbao, S. A., contra Sociedad Anónima Mercantil Materiales Auxiliares para obras (Maosa) y don Jesús San Juan Mantilla, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de noviembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Derechos objeto de subasta

El derecho de arrendamiento que existe en favor de la sociedad deman-

dada, en virtud del contrato de tal clase que por el plazo de diez años y precio o renta de 20.700 pesetas anuales, otorgó el propietario de la finca don Silvano Fernández García, mediante documento privado de 20 de agosto de 1964, a favor de don Carlos de la Sena Díez, quien aportó dicho arrendamiento a tal sociedad, con conocimiento del propietario arrendador en la escritura de constitución otorgada ante el notario don Francisco Fernández Prida, en 9 de septiembre de 1967, con el número 5855 de su protocolo. Valorados dichos derechos en la suma de quinientas cincuenta y tres mil ochenta y siete pesetas.

Dado en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

3.666—2.998

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 99 de 1971, expediente de dominio para la inscripción, en el Registro de la Propiedad, el exceso de cabida de la finca urbana que luego se dirá, promovido por el procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de don Pedro, doña Josefa, doña Segunda y don Esteban Santos López, mayores de edad y de esta vecindad; dicha finca objeto de inscripción el exceso de cabida, es la siguiente:

Casa (actualmente solar) en la villa de Medina del Campo y su calle del Marqués de la Ensenada, también llamada de Santa Teresa, señalada con el número 13 (hoy 11), es de planta baja, distribuida en varias habitaciones, dependencia y corral; linderos: Derecha, entrando en ella, casa de herederos de Guillermo Alonso (hoy propiedad de don Alejandro Alonso); izquierda, casa de Tomás Piñero Arévalo, y fondo, de esta hacienda. Medida superficial ciento setenta metros cuadrados; aparece ins-

crita a favor de don Pedro Santos López y su esposa doña Ursicina Avila López, una cuarta parte indivisa, sin atribución de cuotas y para la sociedad conyugal; a favor de doña Josefa Santos López, casada con don Félix Carbajosa, otra cuarta parte indivisa; a favor de doña Segunda Santos López, entonces en estado de soltera, otra cuarta parte indivisa, y a favor de don Esteban Santos López y su esposa doña Teresa Boya Lucas, la cuarta parte indivisa restante. Inscrita al tomo 1.364, folio 161, folio 210, finca 9.997, inscripción primera.

En cuyo expediente ha recaído providencia, de esta fecha, ordenando, además, de las citaciones pertinentes, convocar mediante edictos a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de exceso de cabida solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los mismos, comparezcan en este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho interese.

Dado en Medina del Campo, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).
3.670—2.999

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado, con el número 126-71, a instancia de doña Tecla Roldán, viuda de Asensio, vecina de esta ciudad, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Enrique Juan Comas, mayor de edad y vecino de Medina del Campo, en reclamación de 12.253,25 pesetas, he acordado se saquen por primera vez a la venta en pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados a dicho demandado que después se dirán, bajo las advertencias y

condiciones que asimismo se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

Unico: Un aparato de televisión, marca Enodina, de 19 pulgadas, en uso. Tasado en 6.000 pesetas.

Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado don Enrique Juan Comas, vecino de Medina del Campo, calle Cerezo, número 6, a disposición de quienquiera examinarlos.

Cuarta. Que el remate se efectuará a calidad de poder ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.
3.710—3.000

BURGOS.—NUMERO 2

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 235 de 1970, seguido a instancia del procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales, S. A. (COPRASA), contra don Antonio Herrero Muñoz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, calle Sagunto, número 3, en reclamación de 17.050,55 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta simultánea en este municipal de

Burgos y en el que en turno correspondiente en Valladolid, los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

Un televisor, marca General Eléctrica Española, de 19 pulgadas, número 498099; valorado en once mil pesetas.

Un mueble bar, de poliéster, de cuatro huecos, dos puertas y cuatro cajones; valorado en tres mil pesetas.

Cuatro sillas, con asiento tapizado en verde; tasadas en ochocientas pesetas.

Una mesa, cuadrada, de madera, con cuatro patas; tasada en trescientas pesetas.

Un armario de dormitorio, de tres puertas, con luna interior; valorado en dos mil pesetas.

Una máquina de coser, marca Singer, muy usada y antigua; tasada en mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de la tasación pericial. Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal número dos y simultáneamente en la del Juzgado municipal de Valladolid que en turno correspondiente, el día 18 del mes de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Rómulo Martí.—El secretario, Felipe Hernando.
3.719—3.001